I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

725
003243

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

CERRILLOS 11 DIC 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100-1975/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, que instruye la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento N°202/1886/2023 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024", y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el DFL 1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los servicios de **TÉCNICO EN PÁRVULOS, ESTAMENTO TÉCNICO** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el Contrato de Trabajo de reemplazo, celebrado con fecha 28 de noviembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **YARITZA FERNANDA LAGOS GONZALEZ**, cédula de identidad **N°** [redacted] en el cargo de **TÉCNICO EN PÁRVULOS, ESTAMENTO TÉCNICO,** con una carga horaria de **38 HORAS** semanales en el Establecimiento Educacional **ESCUELA LOS CERRILLOS**, según lo establecido en la **SUBVENCION GENERAL 2024.**

En virtud del contrato de trabajo, la trabajadora recibirá la suma de $487.312 (cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos doce pesos), brutos mensuales, más el bono por la Ley N°19.464.

Cabe mencionar que este contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **31 de octubre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, en reemplazo de doña Karina Corvalán Meza, Rut N°** [redacted] **quien se encuentra con licencia médica.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N° Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República (SIAPER), se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/02472/2024..

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JPR/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO
REEMPLAZO

En Cerrillos, con fecha 28 de noviembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su su Alcaldesa doña **ORFILIA CASTRO TOBAR**, cédula de identidad N[redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **YARITZA FERNANDA LAGOS GONZALEZ**, de nacionalidad Chilena, Soltera, RUN N[redacted], fecha de nacimiento 19 de marzo de 2003, con domicilio en [redacted] Comuna [redacted] Ciudad [redacted] Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Doña **ORFILIA CASTRO TOBAR**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, la Municipalidad viene en contratar a don (a) **YARITZA FERNANDA LAGOS GONZALEZ**, quien acepta y se compromete a realizar el trabajo de **ASISTENTE TECNICO EN PARVULOS, ESTAMENTO TECNICO** de la entidad que lo contrata. La función se realizará en el establecimiento **LOS CERRILLOS** dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2024.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo será **DIURNA,** de **38 HORAS** cronológicas semanales y el horario será fijado y distribuido por el Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: De la remuneración;
El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$487.312 (Cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos doce pesos.)** brutos, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, Cabe mencionar que se cancelara el monto proporcional de los días trabajados en caso de no completar el mes.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don (a) **YARITZA FERNANDA LAGOS GONZALEZ**, estarán bajo la supervigilancia del Director (a) del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o quien sea designado por el Director (a) para desempeñar tal coordinación.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **31 de octubre y hasta el 29 de noviembre del año 2024,** en reemplazo de **Sra. Karina Corvalan Meza** quien se encuentra con licencia medica.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **YARITZA FERNANDA LAGOS GONZALEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el/la trabajador (a) a su entera satisfacción.

Yaritza L.

YARITZA FERNANDA LAGOS GONZALEZ
RUN N° [redacted]

ORFILIA CASTRO TOBAR
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)